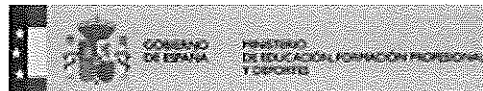


Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Resolución de 29 de julio de 2025 del Director Provincial de Educación de Segovia por la que se adjudica, en fase de resultas, las plazas vacantes al alumnado solicitante de plaza para cursar enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, por la que se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, establece en el artículo 31 en relación con la adjudicación de plaza en los centros docentes consignados en opciones sucesivas, que Las plazas vacantes se adjudicarán entre el alumnado que presente la solicitud de participación en la fase de resultas del mismo modo que en la fase ordinaria, conforme a lo indicado en los artículos 26 y 27. Las plazas vacantes de los cupos de reserva no completadas se agregarán al resto de plazas vacantes para su adjudicación de conformidad con los artículos 18 a 20 de esta orden. Aquellos solicitantes que hubieran optado en esta fase a una mejora en la adjudicación y no obtengan plaza en la fase de resultas, mantendrán la plaza adjudicada en la fase ordinaria. Finalizada la adjudicación de plaza en el centro docente de primera opción, a la vista de los listados de baremación, a propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de Segovia y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre y del artículo 31 de la citada orden,

RESUELVO

Primero. – Adjudicación de plazas vacantes

Adjudicar las plazas vacantes al alumnado solicitante que figura en el anexo, relacionadas por centro docente de presentación de solicitud.

Segundo. – Publicidad.

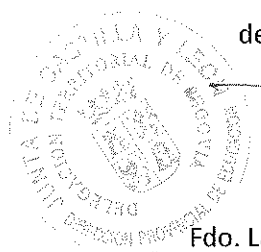
La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto, del artículo 27, se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jycl.es>) y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

LA DIRECTORA PROVINCIAL, P.S.

(Art. 1.3 Orden PRE/815/2022

de 1 de julio (BOCyL 5/07/2022))



Fdo. La Secretaria Técnica Administrativa

Belén Olmos Bartolomé